

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### 28392 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de noviembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1) .....	65,994	66,194
1 dólar canadiense .....	56,361	56,619
1 franco francés .....	16,126	16,195
1 libra esterlina .....	143,074	143,773
1 franco suizo .....	40,142	40,380
100 francos belgas .....	232,307	233,834
1 marco alemán .....	37,901	38,125
100 libras italianas .....	8,053	8,087
1 florin holandés .....	33,843	34,032
1 corona sueca .....	15,778	15,863
1 corona danesa .....	12,751	12,814
1 corona noruega .....	13,240	13,307
1 marco finlandés .....	17,612	17,712
100 chelines austriacos .....	524,678	530,485
100 escudos portugueses .....	131,856	132,786
100 yens japoneses .....	26,462	26,595

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### 28393 RESOLUCION de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el «Proyecto de variante y de renovación y rectificación de trazado entre Aboño y Regueral, con servidumbre y saneamiento dentro del tramo Gijón-Avilés, ferrocarril Ferrol-Gijón».

Declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1977, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 11 de diciembre de 1979, a las doce y media de la mañana, en el Ayuntamiento de Carreño, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

#### Relación de propietarios

Número 1. Propietario: Don Vicente González Serrano. Domicilio: Camping de Perlorra, Carreño (Oviedo). Situación de la finca: Concejo de Carreño. Clase de la finca: Prado.

Número 2. Propietario: Don Juan Cortezo García-Pita. Domicilio: Rufo Rendueles, 15, 7.º izqda., Gijón (Oviedo). Situación de la finca: Concejo de Carreño. Clase de la finca: Prado.

Número 3. Propietario: Don Juan Cortezo García-Pita. Domicilio: Rufo Rendueles, 15, 7.º izqda., Gijón (Oviedo). Situación de la finca: Concejo de Carreño. Clase de finca: Prado.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—15.830-E.

## MINISTERIO DE CULTURA

### 28394 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Aguirre, en Cartagena (Murcia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Aguirre, en Cartagena (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cartagena que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 28395 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de saneamiento de Los Corrales de Buelna.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 6 de noviembre de 1979, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos que se expresan, afectados por las mencionadas obras. Y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie de este escrito, fijándose el día y la hora, 17 de diciembre, a las once de la mañana.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada en las oficinas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito ante esta Corporación Provincial cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

#### Terrenos afectados

Polígono: 9. Parcela: 33. Propietaria: Doña Balbina Alvarez López.

Polígono: 9. Parcela: 34. Propietario: Don Arturo Alvarez López.

Santander, 21 de noviembre de 1979.—El Presidente, José Antonio Rodríguez.—6.098-A.